

RESOLUCIÓN N° 39

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LOS INFORMES DE AUTOEVALUACIÓN Y SUS ANEXOS, DE UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE QUE SE INSCRIBIERON A PROCESOS DE EVALUACIÓN CON FINES DIAGNÓSTICOS Y DE ACREDITACION, EN EL PERIODO 2019 - 2020.

Asunción, 26 de marzo de 2021

**VISTA:** La necesidad de establecer un procedimiento que permita la entrega de los Informes de Autoevaluación a las instituciones de educación superior que se inscribieron a procesos de evaluación con fines diagnósticos y de acreditación en el periodo 2019 y 2020; y,

**CONSIDERANDO:** Las recomendaciones y las medidas sanitarias dispuestas por las autoridades del gobierno para mitigar la posibilidad de contagio del Coronavirus (Covid - 19), pandemia declarada y que afecta en forma global;

Que, por Ley N° 2072, promulgada en fecha 13 de febrero de 2003, fue creada la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, la que en su artículo 1° expresa "...con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior";

Que, el artículo 9° de la misma Ley establece:  
"*... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) Representar a la Agencia; 2) Suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) Convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) Presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) Dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) Organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) Supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...*";

Que, el artículo 19 del mismo cuerpo normativo dispone: "*La Evaluación y Acreditación abarcarán como mínimo los aspectos de la integridad institucional, las funciones de docencia, investigación, extensión y de la gestión institucional, así como los recursos humanos, físicos, económicos y financieros necesarios para otorgar los grados académicos y los títulos profesionales de que se trate...*";

